



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

07 SET. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 014-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 308-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 169-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 308-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'277,208.92, correspondientes al Concurso Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria a Concurso 2015-I, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2015-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2015-FONDECYT-DE, cuyos resultados se aprobaron mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; y del Esquema Financiero EF-023 denominado "Programas de Maestría en Universidades Peruanas" – Convocatoria 2015 –I, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2015-FONDECYT-DE, cuyos resultados se aprobaron mediante Resolución 155-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 014-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 1'277,208.92, a favor de la Universidad Científica del Sur S.A.C (S/ 128,998.66); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 34,850.00); Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 31,010.00); de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 83,315.26); de la Universidad para el Desarrollo Andino (S/ 127,985.00); de la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco (S/ 97,300.00) y de la Universidad Nacional de Tumbes (S/ 773,750.00), por un monto total de S/ 1'277,208.92, para cofinanciar los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000355 y N° 0000000508, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE y N° 155-2015-FONDECYT-DE; así como copia del Convenio de Subvención N° 152; 156, 163, 210, 214 y 227-2015-FONDECYT y el Convenio de Gestión N° 190-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 014-2017 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 169-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 1'277,208.92, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 014-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 89-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 014-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 169-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

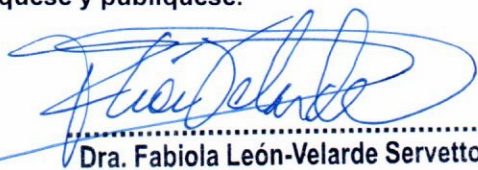
Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 1'277,208.92 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ocho y 92/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Financiamiento	Institución	Programa / Proyecto	Monto total en Soles
1	Transferencia Financiera	Universidad Nacional de Ingeniería	Nuevos materiales de carbón jerarquizados funcionalizados, como sensores electroquímicos para la detección de cianuro libre y cianuro complejo, [MeCN] _x para el monitoreo de aguas a nivel, ECA	83,315.26
		Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Secuenciación del metagenoma de ambientes salinos del departamento de Cusco	97,300.00
		Universidad Nacional de Tumbes	Maestría en Biotecnología Molecular	773,750.00
2	Subvenciones a Personas Jurídicas	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Implementación de nuevas técnicas para el monitoreo biológico de las aves guaneras en el Perú	128,998.66
		Pontificia Universidad Católica del Perú	Sistemas de liberación controlada de fármacos a partir de micro y nanopartículas de polímeros de origen naturales	34,850.00
			Desarrollo de electrolitos para paneles fotovoltaicos a partir de biopolímeros y nanomateriales	31,010.00
		Universidad para el Desarrollo Andino	Identificación de alelos asociados a calidad industrial de chips en cruces de papas nativas de pulpa coloreada	127,985.00
MONTO TOTAL S/				1'277, 208.92

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

